



RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 572/2022, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2023061137)

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 572/2022, promovido por D. Teodoro Dorado Rodríguez, D. José María Plata Vivas, D. Juan Ramón Sánchez Aunión, D. Adrián Sánchez Muñoz, D. Joaquín Sánchez Flecha, D. Celestino Miguel Blanco Martínez, D. Andrés López Martín, D. José Ernesto Paniagua González y D. Antonio Sánchez Gallego contra el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por D. Teodoro Dorado Rodríguez, D. José María Plata Vivas, D. Juan Ramón Sánchez Aunión, D. Adrián Sánchez Muñoz, D. Joaquín Sánchez Flecha, D. Celestino Miguel Blanco Martínez, D. Andrés López Martín, D. José Ernesto Paniagua González y D. Antonio Sánchez Gallego, frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta Adicional para la estabilización del empleo temporal de personal funcionario y laboral en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público (BOE núm. 312, 29 de diciembre).

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse en ese tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando con el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 28 de marzo de 2023.

El Director General de Función Pública,
FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO